CONTRATO Nº 01 /2015

"ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS Y SERVICIOS CONEXOS"

PAC 46/2014 – ID Nº 284.733

Entre la CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, domiciliada en Bruselas Nº 1880 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, RUC Nº 80009124-8, representada para este acto por el CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA, LIC. OSCAR RUBÉN VELÁZQUEZ GADEA, conforme a Resolución HCD Nº 894/10 con Cédula de Identidad N° 639.715, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma AMITOUR SA, RUC Nº 80024359-5 domiciliada en Avda. Choferes del Chaco N° 774 de la ciudad Asunción, capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el señor Roland Wenninger con C.I Nº 1.034.472 en calidad de Vicepresidente del Directorio y la señora Nidia Roth con C.I. N° 809.499 en calidad de Director Titular, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS Y SERVICIOS CONEXOS"**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones.

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el CONTRATANTE Y LA CONTRATISTA con relación a la "Adquisición de Pasajes Aéreos y Servicios Conexos".

El procedimiento utilizado es la de Licitación por Concurso de Ofertas 11/14 - PAC 46/14, "ADQUISICIÓN PASAJES AÉREOS Y SERVICIOS CONEXOS", conforme a los principios estipulados en la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" en su Articulo 16º, Inciso. b), y Artículo 32° del mismo cuerpo legal y se regirán por estas Cláusulas:

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Condiciones especiales del Contrato;
(c) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.
(d) Las Condiciones Generales del Contrato; y
(e) La Oferta y la lista de precios unitarios;
(f) (indicar expresamente cualquier otro documento que se considere incluir como parte del contrato).

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 230 "Pasajes y Viáticos", objeto del gasto específico 231 "Pasajes", incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de Guaraníes ciento cincuenta millones de guaraníes (Gs. 150.000.000.-).

...///

...///

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 46/14.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)
El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas, convocado por la Contraloría General de la República, según Resolución N° 899/14. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 972/14.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de validez del contrato abierto plurianual será de 12(doce) meses, contados desde la firma del mismo. Desde 26/02/15 hasta 26/02/16.-

Al ser un llamado plurianual la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente. Artículo 14 de la Ley N° 2.051/03. Los créditos a ser utilizados se encontraran previstos en el anteproyecto de presupuesto de los años 2015 y 2016.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051).
Para los fines de este contrato, se conviene establecer que el valor máximo es de Gs. 150.000.000.- (Guaraníes ciento cincuenta millones) y el mínimo Gs. 75.000.000. (Guaraníes setenta y cinco millones) Se deja expresa constancia de que la validez de la contratación en el ejercicio fiscal 2016, se encuentra sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente.

Siendo la ejecución del monto mínimo la obligatoria para la Contraloría General, no así para el adjudicado el cual deberá no solo garantizar la provisión y servicio por el monto máximo sino además proveerlos y ejecutarlos a requerimiento de la Contraloría General.

El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es: **Banco Continental N° de Cta. Cte. N° 14-739660-01.**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).
La agencia deberá remitir los boletos impresos a las oficinas de la CGR – Dirección de Administración y Logística – sito en Austria Nº 1879, en un plazo no mayor a 48 hs, posterior a la solicitud en forma impresa. La solicitud de los pasajes se realizará vía correo electrónico.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley Nº 2051).
El Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente contrato es el especificado en el Programa de Suministros (Sección V), y en la Oferta Adjudicada, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato).

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley Nº 2051).
No se otorgaran anticipos ni amortizaciones.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley Nº 2051).
El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de 10% del valor máximo del contrato, cuyo plazo de validez deberá extenderse hasta 30 días después del vencimiento de la vigencia del contrato. ...///

...///

A tal efecto, deberá presentar a la Contratante una garantía de cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

a. Garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay;

b. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección IV de los Documentos de Licitación.

Dicha garantía de cumplimiento de contrato debe ser presentada dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato.

11. GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS BIENES Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN. (Art. 37 h, Ley Nº 2051).

Las garantías para el funcionamiento y operación de los bienes y para el suministro de las partes se regirán por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

12. PENAS CONVENCIONALES (Art. 37 i, Ley Nº 2051).

El valor de las multas será: 1 % del monto máximo del contrato por cada dos amonestaciones por escrito por el no cumplimiento o cumplimiento deficiente de los términos del presente llamado. En caso que el valor de las multas supere el monto de la garantía de cumplimiento de Contrato la convocante continuará aplicando la penalización (multas) o rescindirá administrativamente el Contrato.

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Contratista es de: *1 (un)* día posterior del vencimiento del plazo de pago.
La tasa de interés que se aplicará es del 0.05 % por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo

13. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 j, Ley Nº 2051).

Pasajes con itinerario solicitado según necesidad de la Institución, con cobertura a cualquier parte del mundo y Servicios Conexos según se detallan en la Sección V, punto 2 "Especificaciones Técnicas".

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley Nº 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2.051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley Nº 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

...///

...///

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 26 FEB. 2015.

ROLAND WENNINGER
AMITOUR S.A.
PROVEEDOR

NIDIA ROTH
AMITOUR S.A.
PROVEEDOR

OSCAR RUBÉN VELÁZQUEZ GADEA
Contralor General
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DGA/DAL/DCyG/es